



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0175-2024-MDP

Pichanaqui, 30 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 286-2024-OAJ/MDP, Informe N° 0348-2024-GDE/MDP, Informe Técnico N° 018-2024-SGDA-GDE/MDP, respecto al Reconocimiento de la Comisión Organizadora del "XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, acuerdo al artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 86° respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones";

Que, para la promoción del desarrollo económico local se requiere inversiones públicas que promuevan las principales cadenas productivas que creen riqueza, generen valor, mejoren la producción y productividad, con acuerdos comerciales que permitan llegar a mercados competitivos, fortalezcan la asociatividad de los productores e incrementen los ingresos de los productores;

Que, mediante el informe N° 0348-2024-GDE/MDP, de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Noé Filimón Acuña Fernández Gerente de Desarrollo Económico; mediante el cual, remite el Informe Técnico N° 018-2024-SGDA-GDE/MDP, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario, quien informa que habiéndose constituido la Comisión Organizadora del "XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024". En reunión realizada el 15 de mayo del 2024, se realizó el acta de conformación del Comité Organizador del "XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024"; por lo que solicita mediante acto resolutorio el reconocimiento del Comité Organizador del "XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024";

Que, mediante el Informe Legal N° 286-2024-OAJ/MDP, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, declara PROCEDENTE la aprobación mediante Acto Resolutorio el Reconocimiento de la Comisión Organizadora del "XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024";

¡Oportunidad para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

Que, el XIII Festival Regional de Cítricos Pichanaqui 2024, es un evento promovido por el gobierno local de Pichanaqui con la activa participación de los productores citricultores, con la finalidad de fortalecer la cadena productiva del cítrico, mejorar la productividad y acceso a nichos de mercados para el beneficio del sector citricultor. Además, articular y mejorar la competitividad de la cadena productiva, fortalecer las organizaciones de productores cítricos, promoción del uso de tecnologías para la mejora de la calidad y la producción de los cítricos en la Selva Central a fin de darle valor a nuestros productos cítricos y de este modo a fin de generar dinamismo económico, y fortalecer nuestras cadenas productivas, por lo que resulta pertinente la emisión del acto resolutivo de conformación de la COMISION ORGANIZADORA DEL XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024;

Por todo lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a los Miembros de la Comisión Organizadora del "XIII FESTIVAL REGIONAL DE CITRICOS PICHANAQUI 2024"; siendo su conformación de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Sr. HENRI ALBERTO DELGADO NIEVA	Presidente	10241750
02	Sra. JUDY ALARCON CONTRERAS	Secretario	41850414
03	Sr. EVARISTO LORGIO MOREYRA BISERREL	Tesorero	20966668
04	Sr. SAUL CAMACLLANQUI SUELDO	Vocal	19946239
05	Sr. BORIS ISAAC CALDERON ROJAS	Comisario	20067229

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía;

ARTICULO 3°.-TRANSCRÍBASE la presente a las personas designadas para su conocimiento y cumplimiento;

ARTICULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
 ALCALDE

¡Oportunidad para todos!